

RESOLUCIÓN N° 2334-1 /2024

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A NATURAL FOOD SERVICES SPA.

RECOLETA, 26 ENE. 2024

VISTOS:

1. Ingreso. N° 40657, de fecha 05 de octubre del 2023, de NATURAL FOOD SERVICES SPA. Rut. N° 77.005.182-7, el cual solicita patente comercial.
2. Ficha de Inspección, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Resolución Exenta N° 2313449382, de fecha 11 de septiembre del 2023; Resolución Exenta N° 2313449680, de fecha 02 de octubre del 2023; Resolución Exenta N° 2313467833, de fecha 02 de octubre del 2023; Resolución Exenta N° 2313468065 de fecha 29 de septiembre del 2023, Resolución Exenta N° 2313460530, del 29 de septiembre del 2023, Resolución Exenta N° 2313449636 del 29 de septiembre del 2023, Resolución Exenta N° 2313468189 de fecha 29 de septiembre 2023, Resolución Exenta N° 2313460890 del 29 de septiembre del 2023, Resolución Exenta N° 2313455746 de fecha 29 de septiembre del 2023, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción Definitiva de obra menor N° 18 de fecha 23 de junio de 2023, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.
5. Ordinario N° 30/426, de fecha 07 de diciembre del 2023, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Decreto exento N° 2366 de fecha 29 de diciembre del 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BOMBERO RAMÓN CORNEJO NUÑEZ N°0824 (EX LOS MOLLES)
NOMBRE : NATURAL FOOD SERVICES SPA
RUT. : 77.005.182-7
GIRO : DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS NO PERECIBLES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, BODEGA DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES, BODEGA DE ALIMENTOS CONGELADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, PROCESADORA DE CARNE Y SUBPRODUCTOS COMESTIBLES DE GANADO POR MENOR Y MAYOR, PROCESADORA DE CARNES Y SUBPRODUCTOS COMESTIBLES DE AVES, ENVASADORA DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES, ENVASADORA DE ALIMENTOS CONGELADOS DE FAB AUTORIZADOS, DISTRIBUIDORA E ALIMENTOS PERECIBLES, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS CONGELADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, PORCIONADORA DE QUESOS DE FARICAS AUTORIZADAS, ELABORADORA DE CECINAS Y HAMBURGUESAS, ELABORDORA DE EMPAREDADOS Y PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCION PARA LLEVAR

ROL SII : 5190-1
UNIDAD VECINAL : 15

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente via correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
5. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **NATURAL FOOD SERVICES SPA**, Rut **77.005.182-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
6. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y emitase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/ESA/gha
03.01.2024

2156272